

**ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADO EL 10 DE  
OCTUBRE DE 2023**

<p><b><u>SEÑORES ASISTENTES</u></b></p> <p align="center"><b><u>ALCALDESA-PRESIDENTA</u></b> EXCMA. SRA. D<sup>a</sup>. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA</p> <p align="center"><b><u>CONCEJALES</u></b> <b><u>GRUPO MUNICIPAL POPULAR</u></b> ILMO. SR. D. PABLO JUAN SALAZAR GORDON ILMA. SRA. D<sup>a</sup>. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA D. JESÚS MONTERO SAIZ D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D<sup>a</sup>. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ</p> <p><b><u>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA</u></b> D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA D<sup>a</sup>. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D<sup>a</sup>. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS D<sup>a</sup>. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. JOSÉ MARIO SÁNCHEZ LÓPEZ</p> <p><b><u>GRUPO VOX</u></b> D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS D<sup>a</sup>. EVA ARRANZ SANTOS</p> <p><b><u>GRUPO MIXTO</u></b> -D. MARIANO CAÑAS VELASCO (MÁS MADRID-VERDES EQUO ALCOBENDAS: MM-VQ ALCOBENDAS)  - D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA (FUTURO ALCOBENDAS-CIUDADANOS (F Cs)</p> <p><b><u>AUSENTES JUSTIFICADOS</u></b> D<sup>a</sup>. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO</p> <p><b><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u></b> D<sup>a</sup>. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA <b><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u></b> D<sup>a</sup>. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas y tres minutos del día diez de octubre de dos mil veintitrés se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Rocío García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación.</p> <p>No asisten a la presente sesión, habiendo excusado su inasistencia la Concejala</p> <p>D<sup>a</sup>. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO (GM SOCIALISTA)</p>
--	--

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	11/10/2023 12:14:41
	Firmado	10/10/2023 18:14:26
Observaciones	Página	1/11
Url De Verificación		

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.

**ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

2. Aprobación de la Cuenta General de 2022.

3. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa SEGUROS BILBAO para el abono de la factura correspondiente al gasto producido por la póliza de seguros de accidentes para los Programas de Voluntariado Social del Ayuntamiento de Alcobendas durante el periodo del 13 de septiembre de 2022 al 13 de septiembre de 2023.

4. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 9/2023.

Los expedientes de los asuntos que forman parte del Orden del Día estarán a disposición de los miembros del Pleno de la Corporación en la Secretaría General del Pleno.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	11/10/2023 12:14:41
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/10/2023 18:14:26
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación			

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato “Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales “, formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado “**20231010\_ALCOBENDAS.mp4**” correspondiente al Acta del “**Pleno Extraordinario y Urgente del 10 de octubre de 2023**”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=185>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

**63956a8dcbf0891b1846bae47203f59a0d340677231b449fdf21089484b95af7**

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	11/10/2023 12:14:41
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	10/10/2023 18:14:26
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación			

### 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la urgencia de la sesión, resultando aprobada por 18 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 8 abstenciones (GM Socialista).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=185&t=84>

### ASUNTOS NO DICTAMINADOS

#### 2. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2022.

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 9 de octubre de 2023 y elevada a este Pleno por la Alcaldesa, D<sup>a</sup> Rocío García Alcántara, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

*Expediente nº: CG2022*

*Asunto: CUENTA GENERAL DE 2022*

*Interesado: Interno. Varias áreas*

*Fecha de iniciación: Junio 2023*

*La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2023, informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2022 de esta Corporación, integrada por la de la propia Entidad, la de las empresas de capital íntegramente municipal Seromal, S.A., Sogepima, S.A. Emarsa y Emvialsa y la Fundación Ciudad de Alcobendas, con todos sus estados y anexos, y el informe de Intervención emitido sobre la misma.*

*La Cuenta General ha sido sometida a exposición pública durante el periodo legalmente establecido, conforme dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid número 265 de fecha 7 de noviembre 2022. Con fecha 29 de noviembre de 2022 el Servicio de Atención Ciudadana ha emitido certificado haciendo constar que en el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones a la misma, por lo que se propone adoptar el acuerdo siguiente:*

*PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	11/10/2023 12:14:41
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	10/10/2023 18:14:26
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación			

*SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para su rendición. Alcobendas, a fecha de su firma digital*

*El Titular accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto  
(Según resolución de la D.G.R.T. de fecha 11.11.2022)  
José Luis Martínez Porras*

*La Alcaldesa,  
Rocío García Alcántara”.*

**Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).**

**Enlace al debate:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=185&t=115>

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=185&t=885>

**3. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA SEGUROS BILBAO PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL GASTO PRODUCIDO POR LA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS DURANTE EL PERIODO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 19 de septiembre de 2023 y elevada a este Pleno por la Concejala de Familia y Bienestar Social, D<sup>a</sup>. Concepción Villalón Blesa, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

*Expediente extrajudicial nº: BS / 05 / 2023*

*Asunto: Reconocimiento extrajudicial – – Factura correspondiente al contrato menor en exclusividad de seguros de accidentes para los programas de Voluntariado Social del Ayuntamiento de Alcobendas durante el periodo del 13 de septiembre de 2022 al 13 de septiembre de 2023.*

*Interesado: Seguros Bilbao*

*Fecha de iniciación: 06 de septiembre de 2023*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	11/10/2023 12:14:41
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/10/2023 18:14:26
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación			

*Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Bienestar Social referente a los servicios prestados por el seguro de accidentes para los Programas de Voluntariado Social del Ayuntamiento de Alcobendas, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:*

*Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de mil trescientos diez euros con doce céntimos (1.310,12 €), corresponde a los servicios de seguro de accidentes para los programas de Voluntariado Social del Ayuntamiento de Alcobendas, durante el periodo del 13 de septiembre de 2022 y 13 de septiembre de 2023.*

*Segundo: Que el Informe Técnico que se incluye en este expediente, refleja los extremos establecidos en la Base de Ejecución Nº 65 del presupuesto vigente, destacando la justificación de los gastos relativos a la facturación de los servicios prestados desde el 13 de septiembre de 2022 a 13 de septiembre de 2023.*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primero: El art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.*

*Segundo: El artículo 79 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (BOCM Nº 171 de 20 de julio de 2023) establece que todos los actos, documentos y expedientes de la Administración Municipal y de todos los organismos o entidades dependientes de ella, sea cual fuere su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico estarán sujetos al control y fiscalización interna por la Intervención general Municipal, en los términos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*De conformidad con el artículo 81, apartado 1, letra a) del ROGA el ejercicio de la función interventora comprenderá, entre otras funciones, la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico.*

*Tercero: Teniendo en cuenta que la actuación que genera estos gastos no están soportados por el correspondiente expediente, y no se han adecuado, conforme indica la intervención, a los trámites exigidos en la normativa por las razones expuestas; la única forma de proceder al pago del importe de los trabajos realizados se debe apoyar en la doctrina jurisprudencial del enriquecimiento injusto.*

*La falta de pago a la entidad, por los trabajos que ha realizado, le produciría un empobrecimiento y el correspondiente perjuicio económico, mientras que para la Administración Pública, por el contrario, supondría un beneficio económico que no está justificado, constituyendo una situación de desequilibrio entre las partes, un enriquecimiento injusto, como establece la reiterada doctrina jurisprudencial.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	11/10/2023 12:14:41
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	10/10/2023 18:14:26
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación			

Asimismo, ello podría dar lugar a la exigencia de responsabilidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésimo octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en concordancia a lo preceptuado en los artículos 32 y 36 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y a lo establecido en la Base 65 de ejecución de presupuesto 2022, relativa a la omisión de la intervención previa, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, en concordancia a lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 65 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito que a continuación se relaciona, correspondiente al gasto producido por la póliza de seguros de accidentes para los Programas de Voluntariado Social del Ayuntamiento de Alcobendas durante el periodo del 13 de septiembre de 2022 al 13 de septiembre de 2023 por importe de mil trescientos diez euros con doce céntimos (1.310,12 €).

Estos servicios comenzaron en el ejercicio 2022, con el siguiente detalle:

PARTIDA	PROVEEDOR	Nº FRA	IMPORTE
531/92021/22402– Primas de Seguros otros riesgos.	Seguros Bilbao. con NIF A48001648	Nº de Factura: APSB000202200003383 Fecha de la factura: 02/11/2022	1.310,12 €
Total			1.310,12 €

Segundo.- Para este gasto existe consignación presupuestaria en la aplicación 531/92021/22402, tal y como se recoge en el documento contable.

Alcobendas a fecha de su firma digital.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	11/10/2023 12:14:41
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	10/10/2023 18:14:26
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación			

Fdo: M<sup>a</sup> Eugenia Jiménez de Frutos  
Directora General de Bienestar Social

Concepcion Villalón Blesa  
Concejala de Familia y Bienestar Social”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=185&t=899>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=185&t=1135>

#### **4. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 9/2023**

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 20 de septiembre de 2023 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

*Expediente nº: Crédito Extraordinario 09/2023*

*Asunto: Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 09/2023*

*Interesado: Interno. DG. URBANISMO, LICENCIAS y PATRIMONIO*

*Fecha de iniciación: 4 de septiembre de 2023*

*Examinada la solicitud de la Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio y resto de la documentación obrante en el expediente de Crédito Extraordinario 9/2023 para hacer frente al pago del justiprecio fijado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en su Sentencia nº 10, de 14 de marzo 2023; Procedimiento Ordinario 451/2021, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*

*Primero. Una vez revisados los créditos de las aplicaciones presupuestarias que corresponden al Área de Urbanismo, Licencias y Patrimonio para el año 2023, se constata la necesidad de dotar el Presupuesto de 2023 de consignación presupuestaria en su capítulo VI, por un importe de 582.635,14€, para llevar a cabo el pago del justiprecio fijado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en su Sentencia nº 10, de 14 de marzo 2023, no incluido como tal en el Presupuesto 2023.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	11/10/2023 12:14:41
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	10/10/2023 18:14:26
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación			

*Segundo. La cuantía principal de justiprecio señalada en la sentencia asciende a 1.747.379,30€. De esta cantidad, ya se procedió al abono del justiprecio determinado por acuerdo del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid de fecha 30 de junio de 2021, por importe de 1.164.743,56€ como cantidad concurrente de la expropiación de la finca propiedad de Gofeinsa, S.L., situada en la Carretera A-1, Km. 14 (finca registral 1.160), conforme a lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, con cargo a la partida 373 15202 68100 (Decreto núm. 7486, de 05/05/2022). Por tanto, la cuantía pendiente de abono es el incremento del justiprecio determinado en la sentencia indicada del TSJ de Madrid y que asciende a 582.635,74€.*

*Tercero. No existiendo en el vigente Presupuesto aplicación presupuestaria que permitiera una gestión más eficaz del asunto, por la Intervención se opta por la figura del crédito extraordinario, indicando la aplicación a crear para el gasto, que sería la misma usada en el ejercicio anterior: 373 15202 68100 Inversiones en terrenos y bienes naturales, a la que se llevarían los 582.635,74€, para el gasto, financiándose con crédito disponible en el remanente de tesorería para gastos generales.*

*Analizado el expediente de Crédito Extraordinario nº 9/2023, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:*

*Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.*

*Segundo.- Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder hacer frente al pago del justiprecio fijado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en su Sentencia nº 10, de 14 de marzo 2023; Procedimiento Ordinario 451/2021; y de conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente líquido de Tesorería.*

*Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia, en su caso, deberá pronunciarse la Corporación Municipal.*

*Cuatro: Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	11/10/2023 12:14:41
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	10/10/2023 18:14:26
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación			

desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito; verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente y resulta adecuada su tramitación atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 09/2023, con el siguiente detalle:

**ESTADO DE INGRESOS.**  
**AUMENTOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	582.635,74€

**ESTADO DE GASTOS.**  
**AUMENTOS**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
373/15202/68100	Inversiones en terrenos y bienes naturales	582.635,74€

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	11/10/2023 12:14:41
Rocio García Alcantara	Firmado	10/10/2023 18:14:26
Gloria Rodríguez Marcos	Página	10/11
Observaciones		
Url De Verificación		

*Alcobendas, a fecha de su firma digital*

*Firma 1:*

*El titular accidental del Órgano de  
Contabilidad y Presupuesto.*

*José Luis Martínez Porras*

*Según resolución de la Dirección General de  
Reequilibrio Territorial de la Consejería de  
Administración Local y Digitalización  
de la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha  
11/11/2022.”*

*Firma 2:*

*La Concejala Delegada de Economía,  
Contratación y Patrimonio*

*Marta Martín García*

**Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox).**

**Enlace al debate:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=185&t=1148>

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=185&t=1570>

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las nueve horas y treinta minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,  
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,  
Fdo. Rocío García Alcántara,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	11/10/2023 12:14:41
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/10/2023 18:14:26
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación			